MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 23/2020 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y EL SEÑOR EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ CON RUC N° 3339343-5 ----------

Entre el MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA con RUC N° 80070094-5, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución N° 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° 933.712 denominado LOCATARIO y por la otra parte **EL SEÑOR EDGAR DANIEL NUÑEZ NUÑEZ** CON RUC N° 3339343-5, domiciliado en Augusto Roa Bastos y Divino Niño Jesús Pilar– REPUBLICA DEL PARAGUAY, denominado en adelante LOCADOR, denominados en conjunto "LAS PARTES"; e individualmente "LA PARTE" de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 23/2020, y acuerdan:----------

1° PRIMERO: Que el presente Convenio Modificatorio al Contrato N° 23/2020 se efectúa de conformidad al Art. 55 de la Ley 2.051/03, a pedido de las partes y autorizada por Resolución M.D.P. N° 947/2020 de fecha de 07 de julio del 2020.----------

2° SEGUNDO: modificar lo establecido originalmente en la **CLÁUSULA QUINTA**

CONTRATO N° 23/2020 Alquiler de la Sede Pilar" con ID. N° 337.240.

CLAUSULA CUARTA: El precio de locación que se fija a partir del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre del 2020 es la suma (mensual) de Gs. 10.500.000 (Guaraníes diez millones quinientos mil) IVA incluido pagaderos por mes vencido. ----------

El Monto total del presente contrato es de Gs. 153.000.000 - (Guaraníes ciento cincuenta y tres millones) IVA incluido. ----------

El Locador renuncia expresamente al derecho de reclamar compensación o indemnización alguna a consecuencia de la disminución del canon de locación dispuesto en la presente cláusula.--------

3° TERCERO: El Propietario deberá, en el plazo de 15 días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la LEY 6355/19.----------

4° CUARTO: Las demás cláusulas establecidas en el mismo contrato permanecen inalterables.--

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los .30. días del mes de ....julio.....del año 2020.----------

Edgar Daniel Núñez Núñez
C.I. N° 3.339.343
Locador

DISTRI SUR de Daniel Núñez FABRICACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS

Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas
Defensora General
Locatario